

**Boletín Informativo
2011**



Rápido, moderno y participativo

**Para Información:
www.sistemapenalacusatorio.gob.pa**

¿Que es el Sistema Acusatorio?



Preguntas sobre el Sistema Penal Acusatorio

A partir de la Ley No. 63 de 2008, la República de Panamá adoptó un nuevo sistema de enjuiciamiento penal. Se trata del Sistema Acusatorio que proporcionará justicia transparente y rápida.

1. ¿Qué es el Sistema Acusatorio?

Es un sistema que busca, a través de un proceso legal, responder en corto tiempo las denuncias de delitos. En este sistema, el fiscal, la defensa y la víctima tienen igualdad de oportunidades de ser oídas; y las decisiones están a cargo de un juez independiente e imparcial.

En este sistema impera la separación de funciones, ésto es: el Ministerio Público investiga los delitos y presenta la acusación si tiene los elementos para ello y el juez decide la culpabilidad o no del acusado en base a esas pruebas debatidas.

2. ¿Quiénes intervienen en el Proceso Acusatorio?

El Fiscal: dirige la investigación con el apoyo y colaboración de la Policía Judicial.

La Víctima: es la persona directamente afectada física, emocional o patrimonialmente por el delito. También se consideran víctimas los parientes o familiares y las instituciones del Estado que resulten afectadas por el hecho. La víctima puede constituirse en querellante para ser considerada "parte" del proceso, para lo cual debe designar abogado el cual es proporcionado por el Estado, si ésta es de escasos recursos.

El imputado: es la persona(s) a la (s) que se le atribuye la comisión de un delito en una audiencia de formulación de imputación en la cual se le informa el hecho que se investiga en su contra.

El acusado: persona a la que se le han formulado cargos y cuyo caso irá a audiencia de fondo.



El Defensor: Se trata del abogado particular o de oficio que asume la defensa del imputado o del acusado y vela por sus derechos y garantías fundamentales.

Los Jueces: A lo largo del proceso participan diversos jueces: el Juez de Garantías, el Juez de Juicio y el Juez de Cumplimiento.



3. ¿Cómo puede iniciarse la investigación?

- De Oficio, cuando la ejerce el Estado directamente como es el caso de los homicidios.
- Por denuncia, cuando un ciudadano avisa a las autoridades de la comisión de un delito.
- Por querrela de la persona directamente afectada.

4. ¿Cuáles son las fases del proceso?

- **Fase de Investigación** Está a cargo del Fiscal, y su propósito es recabar los elementos de prueba y la información necesaria para acreditar el delito y la vinculación de sus autores y partícipes. El Juez de Garantías interviene en esta fase, controlando las actuaciones del Fiscal para que no se violen derechos ni garantías de las partes.



- **Fase Intermedia** El fiscal puede presentar acusación para que la persona imputada vaya a juicio. Si se admite la acusación, la persona pasa a considerarse acusada y se debate sobre las pruebas que serán examinadas en el juicio.
- **Fase de Juicio Oral** En esta etapa se practican las pruebas admitidas. El juicio está presidido por tres jueces. Las pruebas se practican ante el juez. El fiscal, el abogado de la defensa y el representante de la víctima debaten en la audiencia.

Además, existe la fase de impugnación y ejecución.

5. ¿Cuáles son las ventajas del sistema acusatorio?

- Es un sistema de Derechos y Garantías tanto para el acusado como para la víctima.
- Las medidas que limitan la libertad de la persona imputada son tomadas por un juez, que es un funcionario independiente e imparcial. Actualmente este trabajo lo realiza un fiscal.
- Las decisiones se emiten en audiencias, por tanto, el proceso es más rápido y transparente porque las resoluciones se profieren después de escuchar a las partes y frente a éstas. En estos momentos la mayoría de las sentencias se emiten después de la audiencia.
- Las pruebas se practican ante los jueces de decisión, por ende, está en mejor posición de resolver el caso porque percibió las pruebas. Hoy día la mayoría de las pruebas se practican por un fiscal sin participación del juez.
- En el sistema acusatorio también existen medios para resolver el problema sin llegar a juicio, por ejemplo: la conciliación y mediación. Por medio de estos mecanismos se pueden arreglar los problemas sin tener que esperar hasta que haya un juicio.



- En el sistema acusatorio se le da un trato igualitario a las partes: fiscal, acusador, defensor y víctimas.
- Este nuevo sistema da lugar a una justicia más expedita.

6. ¿El Sistema Penal Acusatorio garantiza la seguridad de los testigos, jurados y de quienes denuncian un delito?

Existe la figura del testigo protegido que tiende a garantizar la seguridad de quienes participan como tales, de presentarse la necesidad para ello. La seguridad de los jurados y denunciantes se mantiene como hasta ahora.



7. ¿Cuáles son los derechos de las víctimas?

Las víctimas tienen derecho a:

- La justicia y a la reparación del daño.
- Recibir protección y a participar en el proceso penal de acuerdo con la ley.
- Recibir atención médica, psiquiátrica o psicológica, espiritual, material y social cuando las requieran.
- Intervenir como querellante en el proceso para exigir la responsabilidad penal del imputado y obtener la indemnización civil por los daños y perjuicios derivados del delito.
- Solicitar su seguridad y la de su familia en casos determinados.
- Ser informada sobre el curso del proceso penal respectivo.
- Recibir explicaciones relacionadas con el desarrollo del proceso.

8. ¿Cuáles son los derechos de las personas que son aprehendidas por la Policía?

- Derecho a un abogado defensor. Si no puede pagar, el Estado le proporciona uno gratuito a través de la Defensoría Pública.
- Ser informado claramente del hecho del cual se le acusa.
- Conocer la identidad de quien realiza el arresto.
- Comunicarse inmediatamente con una persona de su elección y con su abogado.
- No declarar contra sí mismo.
- No ser presentado públicamente.

9. ¿Contempla el Sistema Penal Acusatorio los procedimientos alternos para la solución de conflicto?

Sí. El sistema Penal Acusatorio permite que la víctima y el acusado, antes del juicio oral, lleguen a acuerdos a través de la mediación y la conciliación, entre otros mecanismos, pero sólo en aquellos delitos que admiten desistimiento tales como lesiones personales, hurto, estafa, calumnia e injuria, etc.

10. ¿Cuándo inicia en Panamá el Sistema Acusatorio?

- En Coclé y Veraguas, inicia el 2 de septiembre de 2011.
- En Herrera y Los Santos, empieza el 2 de septiembre de 2012.
- En Chiriquí y Bocas del Toro, inicia el 2 de septiembre de 2013.
- En Panamá, Darién, Colón y Kuna Yala empieza el 2 de septiembre de 2014.
- En cuanto a los asuntos relacionados con garantías, el sistema entrará a regir en todo el país a partir de septiembre de 2011.